

## CUENTA PÚBLICA 2024

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS					
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	10			26,779,918	
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>			<b>26,779,918</b>	

➤ **Laborales**

❖ Juicios Laborales:

- **Descripción del juicio.** - 3 Conflictos Laborales, el actor de los tres casos ejerció la acción de reinstalación en una plaza, dado que la que ocupaba fue suprimida mediante dictamen de procedencia y razonabilidad emitido por la Dirección General a cargo, así como el reclamo de los salarios caídos correspondientes.
- **Monto.** - El monto estimado a diciembre de 2024, conflicto 1 es de \$1,468,649, del conflicto 2 es de \$5,139,727 y del conflicto 3 es de \$1,890,719.
- **Probabilidad de ocurrencia y Plazo de resolución estimado** esta Dirección General no puede determinar lo solicitado, por no encontrarse en la esfera de su competencia.

- **Base Legal.** - Artículo 945 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, es la base legal o normativa que respalda la existencia del pasivo u obligación de pago, el cual define el procedimiento correspondiente.
  - **Impacto financiero.** - En caso de que la resolución sea a favor de cualquier trabajador, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendría que disponer de los recursos previstos en el monto estimado.
  - **Medidas de mitigación.** - Se informa que la Dirección General a cargo, de manera enunciativa más no limitativa, lleva a cabo el seguimiento de las sentencias notificadas, con la finalidad de evitar dilaciones en el cumplimiento de las resoluciones definitivas que pudiera traducirse en un mayor gasto.
  - **Actuaciones y seguimiento.** - La Dirección General a cargo, da seguimiento constante al estado procesal de los conflictos de trabajo bajo su responsabilidad. Trimestralmente se hacen los cálculos respectivos de las cantidades de las probables obligaciones de pago.
- 
- **Descripción del juicio.** - 1 Conflicto Laboral que se encuentra pendiente de que al Comisión de Conflictos Laborales resuelva en Recursos de Revisión interpuesto, una vez que se resuelva el mismo, se continuará con el procedimiento correspondiente.
  - **Monto.** - El monto estimado a diciembre de 2024 es de \$3,602,191
  - **Probabilidad de ocurrencia y Plazo de resolución estimado** esta Dirección General no puede determinar lo solicitado, por no encontrarse en la esfera de su competencia.
  - **Base Legal.** - Artículo 945 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, es la base legal o normativa que respalda la existencia del pasivo u obligación de pago, el cual define el procedimiento correspondiente.
  - **Impacto financiero.** - En caso de que la resolución sea a favor del cualquier actor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendría que disponer de los recursos previstos en el monto estimado.
  - **Medidas de mitigación.** - Se informa que la Dirección General a cargo, de manera enunciativa más no limitativa, lleva a cabo el seguimiento de las sentencias notificadas, con la finalidad de evitar dilaciones en el cumplimiento de las resoluciones definitivas que pudiera traducirse en un mayor gasto.
  - **Actuaciones y seguimiento.** - La Dirección General a cargo, da seguimiento constante al estado procesal de los conflictos de trabajo bajo su responsabilidad. Trimestralmente se hacen los cálculos respectivos de las cantidades de las probables obligaciones de pago.

- **Descripción del juicio.** – 1 Conflicto Laboral, se encuentra pendiente de resolución por parte del Pleno.
  - **Monto.** - El monto estimado a diciembre de 2024 es de \$1,671,402
  - **Probabilidad de ocurrencia y Plazo de resolución estimado** esta Dirección General no puede determinar lo solicitado, por no encontrarse en la esfera de su competencia.
  - **Base Legal.** - Artículo 945 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, es la base legal o normativa que respalda la existencia del pasivo u obligación de pago, el cual define el procedimiento correspondiente.
  - **Impacto financiero.** – En caso de que la resolución sea a favor del cualquier actor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendría que disponer de los recursos previstos en el monto estimado.
  - **Medidas de mitigación.** - Se informa que la Dirección General a cargo, de manera enunciativa más no limitativa, lleva a cabo el seguimiento de las sentencias notificadas, con la finalidad de evitar dilaciones en el cumplimiento de las resoluciones definitivas que pudiera traducirse en un mayor gasto.
  - **Actuaciones y seguimiento.** - La Dirección General a cargo, da seguimiento constante al estado procesal de los conflictos de trabajo bajo su responsabilidad. Trimestralmente se hacen los cálculos respectivos de las cantidades de las probables obligaciones de pago.
- 
- **Descripción del juicio.** – 5 Conflictos Laborales que se reporta la posible obligación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación si se resuelve en favor del trabajador.
  - **Monto.** - El monto estimado a diciembre de 2024, del conflicto 1 es de \$3,099,311, del conflicto 2 es de \$3,850,428, del conflicto 3 es de \$1,924,295, del conflicto 4 es de \$2,764,604 y del conflicto 5 es de \$1,368,592
  - **Probabilidad de ocurrencia y Plazo de resolución estimado** esta Dirección General no puede determinar lo solicitado, por no encontrarse en la esfera de su competencia.
  - **Base Legal.** - Artículo 945 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, es la base legal o normativa que respalda la existencia del pasivo u obligación de pago, el cual define el procedimiento correspondiente.
  - **Impacto financiero.** – En caso de que la resolución sea a favor del cualquier actor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendría que disponer de los recursos previstos en el monto estimado.

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

- **Medidas de mitigación.** - Se informa que la Dirección General a cargo, de manera enunciativa más no limitativa, lleva a cabo el seguimiento de las sentencias notificadas, con la finalidad de evitar dilaciones en el cumplimiento de las resoluciones definitivas que pudiera traducirse en un mayor gasto.
- **Actuaciones y seguimiento.** - La Dirección General a cargo, da seguimiento constante al estado procesal de los conflictos de trabajo bajo su responsabilidad. Trimestralmente se hacen los cálculos respectivos de las cantidades de las probables obligaciones de pago.

---

Maestro Rodrigo Cervantes Laing

Director General de Presupuesto y Contabilidad

---

Maestro Víctor Hugo Salcedo Rincón

Subdirector General de Operación Financiera